

MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. (0231) de 2015
(27 ABR. 2015)

"Por el cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Rural con enfoque territorial (2015 – 2025) para el Municipio de Manizales"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículos 3 y 5 de la Ley 136 de 1994, modificados por los Artículos 4 y 6 de la Ley 1551 de 2012; 91, literal d) numerales 1 y 19 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 64 consagra como deber del Estado *la promoción del acceso a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*

Que en el artículo 65, ídem, señala *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

Que el artículo 61 de la Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" determina la creación en cada municipio, de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, como *instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.*

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – en el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 - "Colombia Rural, Razones para la Esperanza", extracta señala que Colombia es más rural de lo que de manera general se cree, que hay profundas brechas entre las condiciones de vida de las comunidades urbanas y rurales, que urge una reforma rural transformadora y que los aspectos propios del desarrollo rural deben abarcar aspectos de la vida de las comunidades rurales superiores a la función de la producción agropecuaria.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER señala que el desarrollo rural con enfoque territorial constituye el fundamento sobre el cual se estructurará la estrategia a desarrollar como corresponde con las directrices impartidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos, el cual se fundamenta en un enfoque que "parte de reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus diversos grupos poblacionales".

Que la Estrategia de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial formulada por el INCODER tiene como propósito: *"Lograr el desarrollo sostenible e integral del sector rural, de sus territorios y comunidades, para que los productores rurales de menor nivel de desarrollo relativo ubicados al interior de la frontera agrícola, sean la base de una vigorosa clase media rural, aportando a la generación de riqueza colectiva, en el marco del respeto al medio ambiente".*

Que Mediante el Acuerdo 0784 del 5 de junio de 2012, se adoptó para el Municipio de Manizales el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, denominado "Gobierno en la Calle", en el que se contemplan, como referentes estratégicos, impulsar el desarrollo sostenible de un territorio a partir de las acciones que fortalezcan la sostenibilidad ambiental y

Página 1 de 6



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



enfrente positivamente el cambio climático y lograr un encadenamiento productivo sostenible. De igual forma tiene como Propósito 9: PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN RURAL y dentro de sus elementos estratégicos la línea de Desarrollo Rural, los cuales se concretan en el Programa de MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL CAPITAL HUMANO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Que en atención al principio de Distribución de Competencias, la Administración Municipal actuará a través de su organización administrativa de manera armónica, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial, que garanticen eficiencia y economía de la gestión pública, con el concurso de autoridades o servidores dentro de su órbita funcional, para la realización de sus fines, máxime cuando sobre una misma materia se asignen a los diferentes organismos y entidades, competencias que deban desarrollar en unión o en relación directa con otras, para que se ejerzan de manera conjunta, sin desconocer las atribuciones que a cada una corresponde, y con el ánimo de que su desarrollo tenga plena eficacia.

Que corresponde al Municipio, a través de la Unidad de Desarrollo Rural, la dirección, planificación, coordinación y ejecución de políticas para el mejoramiento de las condiciones de la población rural de Manizales.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

TÍTULO I

ADOPCIÓN, CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Artículo 1°. Objeto: Adóptese la Política Pública de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial para el Municipio de Manizales, 2015 - 2025, que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos para la población rural, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2°. Concepto: La Política Pública de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial para el Municipio de Manizales, es el planteamiento de una acción gubernamental dirigida al cumplimiento de objetivos concretos, para lograr una atención integral a los problemas de la población rural de Manizales. Este concepto se sustenta en la gobernanza como el equilibrio existente entre las demandas o necesidades de una sociedad o de un grupo social y la capacidad del Estado y de los gobiernos para responder a estas demandas con eficiencia, eficacia y efectividad y en la gobernabilidad, que supone la legitimidad que los grupos sociales le confieren a las acciones que el Estado o los gobiernos proponen de manera estratégica, para dar respuesta a las problemáticas prevalentes de sus territorios.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación: La Política Pública de Desarrollo Rural de Manizales aplicará en el territorio rural del municipio, sus siete corregimientos y sesenta y ocho veredas.

TÍTULO II

OBJETIVOS, PRINCIPIOS, EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Artículo 4°. Objetivo General: Ofrecer un instrumento para la gestión rural municipal que oriente las diferentes planes, programas, proyectos y acciones que se requieren para lograr un desarrollo con enfoque territorial, que integre inclusión social, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental como factores de bienestar para la población rural de Manizales.

Artículo 5°. Objetivos específicos: La Política Pública de Desarrollo Rural del Municipio de Manizales tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Garantizar cobertura y calidad en toda la infraestructura física de la zona rural, atendiendo vías, movilidad, servicios públicos, mantenimiento de espacios y edificios públicos, así como la atención a la vivienda de las familias más vulnerables, como factor fundamental para el desarrollo rural que permite la habitabilidad, el disfrute y la prestación adecuada de los servicios del Estado.
- 2) Posibilitar un desarrollo rural con sostenibilidad ambiental a partir del fomento de la educación, la solidaridad y una mayor conciencia sobre la participación de los habitantes del territorio con su entorno, en diálogo con las autoridades ambientales y los programas de protección y conservación en el territorio.

- 3) Procurar una adecuada prestación de los servicios sociales del Estado, así como el acceso a todos los programas y proyectos sociales que puedan beneficiar a la población rural de Manizales, especialmente en temas de salud, educación, utilización adecuada del tiempo libre, nutrición, seguridad y convivencia, entre otros.
- 4) Dinamizar la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la asociatividad y la injerencia de los líderes en la gestión para el desarrollo de los territorios rurales.
- 5) Favorecer el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la zona rural de Manizales, promoviendo condiciones favorables para el mercadeo agropecuario y la productividad con equidad e inclusión social.
- 6) Priorizar a la familia rural en sus diversas tipologías como el espacio central para la atención poblacional, considerando los diversos ciclos de edad y la pertinencia de lograr un desarrollo humano integral como factor esencial del desarrollo comunitario.

Artículo 6°. Principios: Los principios en términos éticos corresponden a las condiciones inherentes al comportamiento humano que le permiten distinguir y filtrar sus acciones en función de un obrar bien, un obrar dentro de una moral establecida. Es por esto, que una política no debe ser ajena al establecimiento de unos principios rectores que permitan direccionar y enmarcar las decisiones derivadas de la gestión pública. Por tanto la Política Pública de Desarrollo Rural del Municipio de Manizales, propenderá por lograr:

- 1) **Equidad:** La Política se ofrece para toda la población rural respondiendo a las características que las distinguen según el territorio ocupan, sus problemas y necesidades, sin distinción alguna de sexo, grupo étnico o condición social.
- 2) **Dignidad:** La Política se ofrece considerando el respeto que se debe a todo ser humano, considerando a la población rural digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás, sino por el hecho mismo de ser seres humanos y ciudadanos del municipio.
- 3) **Solidaridad:** La Política se orienta a la promoción de mejores relaciones entre personas, enfocándose en primer lugar a la familia como centro afectivo vital y proyectándose hacia la comunidad y la sociedad en su conjunto.
- 4) **Justicia:** La Política procura los mejores beneficios al mayor número de personas, especialmente aquellas que se encuentran en una posición económica y social más desventajosa.
- 5) **Participación:** La Política invita a los colectivos sociales, líderes y representantes comunitarios a integrarse y hacer parte de las acciones de implementación derivadas de estos postulados.

Artículo 7°. Planteamiento estratégico: Ejes, líneas estratégicas y descriptores generales de la Política Pública de Desarrollo Rural de Manizales:

1. Eje de equipamiento territorial.

Línea Estratégica 1.1: Atención integral a la infraestructura de servicios públicos, de transporte, educativos, recreativos, culturales y de salud.

Esta línea se enfoca en el mantenimiento, la adecuación y la gestión para la construcción con calidad de puestos de salud y centros educativos, así como otras obras destinadas a la atención integral de la población rural tales como parques, espacios para el mercadeo agropecuario, casetas comunales y centros de recreación y cultura, entre otros. Tienen cabida en esta línea las soluciones a problemas de transporte y de la prestación de servicios públicos.

Línea Estratégica 1.2: Asistencia a vías rurales.

Esta línea se enfoca directamente a la atención de vías, tanto sobre su adecuación y mantenimiento como sobre los mecanismos que hacen posible una mejor gestión comunitaria para su cuidado y recuperación. Todas las acciones propuestas en esta línea estratégica deben armonizarse con lo dispuesto en el POT Rural.

Línea Estratégica 1.3: Intervención en vivienda rural prioritaria.

Esta línea pretende concentrar beneficios hacia los pobladores menos favorecidos para lograr el acondicionamiento o la obtención de una vivienda rural digna y adecuada a las condiciones de habitabilidad en los diferentes territorios de las zonas rurales de Manizales. La intervención incluye la aplicación de proyectos de legalización y formalización de predios.

2. Eje ambiental.

Línea Estratégica 2.1: Provisión y cuidado de bienes y servicios ambientales.

Esta es una línea que concentra su atención en el manejo y conservación de los recursos naturales que son la base para el desarrollo y el bienestar de la población rural.

Línea Estratégica 2.2: Apoyo a la articulación interinstitucional para el fomento del desarrollo rural con sostenibilidad ambiental.

En esta línea se busca integrar planes, programas y proyectos tendientes a armonizar acciones de desarrollo agropecuario con acciones de conservación, buscando generar un entorno favorable para el bienestar social, aportando a la conservación del medio ambiente a través de la adopción y apoyo de modelos de cooperación en el intercambio de beneficios y/o compensación por servicios ecosistémicos. Este eje debe armonizarse de acuerdo con las proyecciones de la secretaría del medio ambiente y el SIMAP.

Línea Estratégica 2.3: Fomento a la educación ambiental con responsabilidad.

Esta línea plantea la importancia de implementar acciones de educación ambiental transversales, como factor clave para lograr un cambio de mentalidad en las futuras generaciones sobre el desarrollo rural y la protección del medio ambiente.

3. Eje de bienestar social.

Línea Estratégica 3.1: Promoción de servicios sociales integrados para el sector rural.

Esta línea pretende la conformación de una red que integre diferentes servicios enfocados en la atención social del sector rural del municipio, coordinada y dinamizada desde la oficina de desarrollo rural municipal, de acuerdo con la dinámica de las problemáticas sociales de los diferentes corregimientos. Los servicios integrados para el sector rural se plantean estratégicamente desde los campos de salud, educación, recreación, cultura, deporte, seguridad y acceso a programas especiales.

Línea Estratégica 3.2: Fomento de la soberanía alimentaria.

Esta línea busca motivar hábitos sociales y comunitarios tendientes al rescate de la agricultura familiar y orgánica como factores determinantes para el desarrollo cultural y nutricional de la población rural.

Línea estratégica 3.3: Atención especial al adulto mayor y la persona con discapacidad.

En esta línea se privilegia al adulto mayor y la persona con discapacidad como grupos poblacionales de alta vulnerabilidad social en las zonas rurales apartadas, que requieren un proceso de identificación y atención especializada con cobertura y calidad.

4. Eje de organización social y comunitaria.

Línea Estratégica 4.1: Promoción de la asociatividad y la integración comunitaria.

Esta línea se enfoca en el apoyo a las organizaciones encargadas de la gestión comunitaria y las iniciativas de asociatividad, promoviendo una correcta representación comunitaria, la generación de capacidades para la gestión y el entendimiento de la participación en asuntos colectivos como un factor clave para el desarrollo rural y el empoderamiento de la comunidad.

Línea Estratégica 4.2: Formación en ciudadanía, participación y gestión comunitaria.

Esta línea promueve la educación en una cultura de la participación democrática y busca generar procesos de movilización social en contra de la apatía y el desinterés en lo colectivo, buscando sensibilizar sobre el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos, así como los mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades.

5. Eje económico y productivo.

Línea Estratégica 5.1: Protección a la comercialización de pequeños productores en la plaza de mercado.

Esta línea busca plantear una estrategia de protección al pequeño productor en el espacio del mercado público, ejerciendo control en la comercialización, el acaparamiento y la impunidad en la imposición de precios al poblador rural.

Línea estratégica 5.2: Promoción de centros itinerantes de mercadeo agropecuario y agroecológico para pequeños productores.

Esta línea busca, de acuerdo con las características productivas de cada corregimiento, realizar las gestiones necesarias para crear una experiencia piloto de mercado para pequeños productores rurales, que se caracterice por poner en contacto directo a los pequeños productores con consumidores de la región y que beneficie: la producción a pequeña escala con equidad y la asociatividad.

Línea estratégica 5.3: Fortalecimiento de la productividad rural.

Esta línea busca alentar iniciativas productivas de emprendimiento que surjan en el ámbito agrícola, pecuario o cualquier otro tipo de iniciativa que contribuya al crecimiento económico y la generación de alternativas de empleo rural en los corregimientos de Manizales. En esta línea se busca acompañar, asesorar y auspiciar la gestión para la puesta en marcha de iniciativas que respondan a la necesidad de hacer más rentable económica y socialmente el campo.

Línea estratégica 5.4: Generación de capacidades técnicas, tecnológicas y profesionales.

Esta línea se enfoca en el fomento del interés por el campo, atendiendo el proceso social de relevo generacional en las zonas rurales y promoviendo la innovación, la competitividad y el desarrollo de conocimiento aplicado y formación sobre la productividad del territorio rural, apoyados en la institucionalidad educativa urbana.

6. Eje de familia rural.

Línea estratégica 6.1: Implementación de escuelas familiares rurales.

Esta línea busca implementar una estrategia educativa y organizacional para la familia rural con el propósito de aprovechar su potencial para integrarse de manera más adecuada a la vida social, comunitaria y productiva, en atención a las necesidades de los padres y sus hijos para lograr incentivos sociales para el desarrollo.

Línea estratégica 6.2: Fortalecimiento de iniciativas de mujeres rurales.

Esta línea se enfoca en el apoyo a todo tipo de iniciativas de vinculación y asociación de mujeres en la zona rural de Manizales, buscando integrar en sus proyectos la perspectiva de género y la reivindicación de sus derechos como una forma de reconocimiento social.

Línea estratégica 6.3: Apoyo a iniciativas de jóvenes rurales.

En esta línea se busca fomentar el liderazgo rural a través del apoyo a las dinámicas juveniles en el campo, integrando componentes de educación, trabajo y apoyo a la gestión comunitaria.

TÍTULO III

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 8°. Responsabilidades frente a la Política: La dirección de la Política Pública de Desarrollo Rural con enfoque Territorial del municipio de Manizales, estará en cabeza del Alcalde de la ciudad y la Unidad de Desarrollo Rural. La implementación estará en cabeza de la Unidad de Desarrollo Rural con apoyo de todas las secretarías de despacho y el gabinete de gobierno de la Alcaldía de Manizales, así como los demás sectores de la administración, quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de líderes y las entidades del orden Municipal, Nacional e Internacional, responsables e interesadas en estos problemas, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

Artículo 9°. Planes de acción: La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir sectorialmente los planes de acción de la Política Pública de Desarrollo Rural con enfoque Territorial del municipio de Manizales, articulando los esfuerzos y las actividades en un diálogo continuo entre los sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales.

Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expedición presente Decreto se formulará el Plan de Acción Municipal, que asume la administración para el desarrollo de la presente Política Pública, liderado por las entidades responsables de su implementación.

Parágrafo Primero: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo, cada administración adoptará el plan de acción Municipal para dar cumplimiento a la Política Pública de Desarrollo Rural Municipal y planteará sus respectivas acciones de implementación.

Artículo 10°. Financiación: La financiación de la Política Pública de Desarrollo Rural de Manizales, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Municipio, según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra

parte; los gastos que genere la implementación de esta Política Pública serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

Artículo 11°. Seguimiento y evaluación a la Política: La Política Pública de Desarrollo Rural en el Municipio contará con un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión, que deberá estar contenido en su plan de acción, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría de Planeación.

Artículo 12° Informe de avance: Para verificar el cumplimiento de la Política Pública de Desarrollo Rural, la Administración Municipal rendirá un informe sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción cada dos años a partir del año de su sanción por decreto.

Artículo 13°. Vigencia y derogatorias: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los **27 ABR. 2015**

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

Asesor Unidad de Desarrollo Rural

El Secretario de Despacho, de la Secretaria de Planeación

V. B. La Secretaria de Despacho, de la Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró:
William Gómez Salazar
Técnico Operativo
Unidad de Desarrollo Rural

Revisó:
Clara Inés Restrepo Hurtado
Profesional Universitaria
Secretaría de Planeación

Revisó y complementó componente jurídico:
ASMED HEREDIA RAMÍREZ
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

CARLOMAN LONDONO LLANO

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

AMPARO LOTERO ZULUAGA